

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN
ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE
ALGETE (MADRID) Y LA
ASOCIACIÓN DE
MINUSVALIDOS
PADRES Y AMIGOS DE
ALGETE A.M.A.P.A.**

Concejalía de Servicios Sociales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (MADRID) Y LA ASOCIACION DE MINUSVALIDOS PADRES Y AMIGOS DE ALGETE A.M.A.P.A.

En Algete, a de de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde-Presidente Sr. D. Cesáreo de la Puebla de Mesa, con DNI N^º: 07500493 D.

Y de otra parte, Don Antonio Rodríguez López, Presidente de la Asociación A.M.A.P.A, con DNI N^º: 2849219 W.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficientes para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Que la Constitución Española establece, como uno de los principios rectores de la política social la realización de una política de previsión, tratamiento e integración de las personas con discapacidad física y/orgánica, debiendo los poderes públicos prestarles la atención especializada que requieren y amparar especialmente el disfrute de sus derechos como ciudadano, artículo 49.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece que el municipio ejercerá en todo caso, art.25.2.e) la evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; art.26.1.c) que los municipios con población superior a 20.000 habitantes, ejercerán evaluación e información de situaciones de necesidad social y a la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

Que el Ayuntamiento de Algete (Madrid) desea establecer una colaboración específica con la Asociación A.M.A.P.A para el desarrollo de diferentes programas y servicios de atención a las personas discapacitadas del municipio.

Que A.M.A.P.A es una entidad sin ánimo de lucro constituida el día 2 de julio de 1992, con número 12459 de inscripción en el registro provincial y con autorización administrativa de 12 de noviembre de 1997 de la secretaría general técnica de la consejería de sanidad y servicios sociales hoy Consejería

Concejalía de Servicios Sociales.

de políticas sociales y familia, inscrita en el registro de entidades, centros y servicios con el nº registral S1323., la finalidad para la que está inscrita es un servicio de convivencia familiar y social.

Que A.M.A.P.A quiere ofrecer al Ayuntamiento de Algete, los programas y servicios de los que dispone, poniendo en marcha a través de este convenio actividades dirigidas a la atención de personas con discapacidad y sus familias.

Que en, consecuencia con lo anteriormente expuesto, y conforme al principio de colaboración que debe presidir las relaciones entre la Administración Municipal y las Entidades de iniciativa social, estando ambas partes interesadas en apoyar el fomento de servicios para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, acuerdan suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes y la puesta en marcha de acciones dirigidos a mejorar las condiciones de vida, sociales y culturales de las personas con discapacidad, por parte de AMAPA.

SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONVENIO

AMAPA se obliga a realizar para el Ayuntamiento de Algete las actividades en los términos que se expresan en las cláusulas indicadas en el presente documento.

TERCERA: PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Los servicios y actividades que se obliga a desarrollar AMAPA quedan definidos en los siguientes términos:

- **TALLER DE INFORMÁTICA:** se desarrollará en los meses de Enero a Mayo y de septiembre a Diciembre, los martes y jueves de 18:00 a 19:00 horas. El lugar donde se impartirán será en el local de AMAPA sita en la c/ Félix Rodríguez de la Fuente s/n. Monte Tesoro. Algete.
- **ACTIVIDAD DEPORTIVA DE NATACIÓN EN PISCINA CUBIERTA:** esta actividad solamente quedará subvencionada en el 100% de la actividad en los dos grupos existentes los cuales contarán con un mínimo de 2 personas y un máximo de cinco. Las personas serán seleccionadas por la propia asociación y

Concejalía de Servicios Sociales.

tienen que inscribirse en el polideportivo para que se les reconozca el uso de esta actividad.

- **SEMANA DEL DISCAPACITADO:** AMAPA impulsará acciones dirigidas a toda la población discapacitada del municipio con el objetivo de que puedan participar todas las personas con discapacidad aunque no estén asociados a AMAPA. Estas actividades se desarrollarán la semana inmediatamente anterior al día Internacional del Discapacitado (finales de noviembre y principios de diciembre).
- **PROYECTO “OCIO Y TIEMPO LIBRE”**, esta actividad deberá publicitarse con objeto de que pueda dar cabida no solo a las personas que participan en las actividades de la asociación sino a cualquier persona discapacitada empadronada en el municipio. A lo largo del año se programarán varias salidas tanto fuera como dentro del entorno de Algete, con el fin de fomentar las relaciones interpersonales.
- **RESPIRO FAMILIAR**, se realizarán manualidades por parte de los adultos los martes y jueves de de 17.30 a 19.00 horas.
- **ESCUELA DE PADRES.** Se trata de crear un espacio de reflexión a través de la comunicación de experiencias, formando un grupo estable convirtiéndose posteriormente en un referente para la entidad.

CUARTA: DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el desarrollo del convenio, las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante el periodo de vigencia:

El Ayuntamiento de Algete a través de la Concejalía de Servicios Sociales se compromete a:

- Prestará el apoyo, orientación a la asociación a través del Trabajador/a Social adscrito al Departamento de Servicios Sociales para favorecer el desarrollo así como la información que pueda precisar la asociación.
- Contribuirá a realizar la difusión de actividades programadas mediante los medios municipales disponibles
- Realizar la aportación económica pactada para cofinanciar parcialmente las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.
- Facilitar un local para el desarrollo de la actividad cuando esto sea posible.

La asociación AMAPA, se compromete a:

Concejalía de Servicios Sociales.

- Realizar las actividades objeto del presente convenio
- Prestará información y servicio a las personas con discapacidad del municipio de Algete y a sus familias, estén asociadas o no a AMAPA.
- se compromete a participar y colaborar en todas aquellos actos y actividades que sean promovidas por cualquiera de las concejalías dependientes del Ayuntamiento de Algete, que sean consideradas como acciones de interés y promoción social del colectivo de personas con discapacidad, así como también mantendrán las colaboraciones que ya venían prestándose con la concejalía de juventud en la utilización de su espacio joven para actividades de ocio y tiempo libre y con la concejalía de cultura con la participación en los consejos sectoriales.
- La asociación AMAPA para el desarrollo de estas actividades y las propias de su funcionamiento se le cede el local sita en la C/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, Urb, Monte Tesoro. Los gastos de luz y de agua así como la tasa de basuras correrán a cargo de la asociación.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos retroactivos entrando en vigor el 1 de enero de 2016 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA: PRESUPUESTO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO

Para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente el Ayuntamiento aportará a la asociación la cantidad de 4.500 €, para financiar las actividades definidas en este convenio. El Ayuntamiento de Algete abonará la cantidad citada en el convenio mediante transferencia bancaria.

SEPTIMA: SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES

Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por tres representantes de cada una de las partes (Ayuntamiento y AMAPA), a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Convenio, así como impulsar la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

OCTAVA: MODIFICACION Y RESCISION DEL CONVENIO

El desarrollo de las acciones objeto del presente convenio podrán interrumpirse y/o modificarse por acuerdo de las partes. AMAPA informará de cualquier modificación que pueda afectar sustancialmente al desarrollo previsto del convenio solicitando a la Concejalía de servicios sociales la autorización necesaria.

Cualquiera de las partes podrá desistir del convenio siempre que media denuncia expresa del mismo. En caso de desistimiento por parte de AMAPA

Concejalía de Servicios Sociales.

deberá justificar las acciones realizadas hasta ese momento y reintegrar las cantidades que procedan.

NOVENA: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La justificación del presente convenio por parte de la asociación se realizará conforme con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, ley General de subvenciones, así como las prescripciones prevista en el presente convenio y contenidas en esta cláusula.

La presentación de los documentos justificativos se deberá realizar antes del día 31 de enero de 2017. La cuenta justificativa deberá contener obligatoriamente:

- a) Memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, a 31 de enero del año siguiente, indicando la cantidad de personas que participan en cada una de las actividades descritas y clasificación de la discapacidad (física; psíquica y/o sensorial).
- b) Modelo oficial de presentación de justificaciones debidamente cumplimentado en todos sus apartados. Si se realiza una descripción exhaustiva de las actividades en el apartado destinado al efecto, podrá sustituir a la memoria indicada en el apartado a). Se adjunta modelo en el Anexo I.
- c) Listado de los gastos realizados de los que se adjuntan los respectivos justificantes. En dicho listado deben figurar los datos de las facturas, concepto, IVA, retenciones e importe total, debidamente firmado por el beneficiario o representante de la entidad beneficiaria. Se adjunta modelo estándar de cuenta justificativa de gastos en el Anexo II.
- d) En el caso de que el importe total justificado de gastos subvencionados sea inferior a la subvención otorgada, se deberá adjuntar la carta de ingreso de las cantidades no utilizadas en la cuenta de la Tesorería Municipal que el titular de la Tesorería designe.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia (se podrá incluir en el modelo oficial de presentación en el lugar destinado al efecto o en documento aparte).

A la cuenta justificativa se acompañarán los documentos acreditativos del gasto, que deberán ser facturas originales y deberán contener todos los requisitos exigidos por la ley. Para justificar no serán válidos albaranes, presupuestos, notas de entrega o similares.

Se podrán admitir fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos justificativos válidos. Podrán ser objeto de subvención los gastos de luz y de agua así como la tasa de basuras. El beneficiario deberá solicitar la correspondiente compulsas, que se realizará en todo caso por la Intervención

Concejalía de Servicios Sociales.

Municipal previa presentación de original y fotocopia, debiendo admitir que en Intervención se diligencie la factura original con indicación de que la factura ha sido aportada como justificación de la subvención de que se trate.

Todos los justificantes deberán estar pagados antes de la fecha de finalización del período de justificación del convenio (31 de diciembre 2016). Se deberá presentar junto con cada factura documentación acreditativa del pago (resguardo de transferencia, fotocopia de cheque, firma del acreedor en caso de pago en efectivo). Si una factura no ha sido pagada en su totalidad, debe hacerse constar al presentar la cuenta justificativa.

DECIMA: ACREDITACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

AMAPA, deberá presentar la acreditación conforme a lo previsto en el Ley 38/2003, ley general de subvenciones, de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Publica, incluido el Ayuntamiento de Algete y asimismo con la seguridad social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo anterior a la firma del presente convenio.

DECIMO PRIMERA: COSNECUENCIAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por AMAPA sin que pueda recibir nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

Procederá el reintegro en los siguientes supuestos:

- El gasto no se llevase a efecto por cualquier causa
- No se justifique conforme a estas cláusulas
- Modificación sustancial de la actividad sin autorización del Ayuntamiento

DECIMO SEGUNDA:

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes con renuncia expresa se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdicciones de la comunidad de Madrid, sin perjuicio de que de común acuerdo pactasen sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Fdo: Cesáreo de la Puebla de Mesa

Fdo: Antonio Rodríguez López

ALCALDE- PRESIDENTE

POR EL PRESIDENTE AMAPA

ANEXO I

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN		
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		CIF:
REPRESENTANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
D/Dña Secretario/a de (denominación de la entidad)		
CERTIFICO que D/Dña (nombre del representante)		

Concejalía de Servicios Sociales.

Ostenta representación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad en Algete, a de de Firma del Secretario/a y sello de la entidad:	
Declaro bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió. Además, declaro que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la legislación sobre subvenciones y en [las Bases / Convenio] reguladoras de la subvención, y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS Instrucciones: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos. Se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención. En caso contrario, incurrirá en causa de reintegro de los fondos recibidos. _____ _____ _____	
LISTADO DE INGRESOS Y GASTOS Instrucciones: Describa de forma detallada los gastos realizados y los ingresos recibidos.	
GASTOS Presentar listado de gastos según el modelo previsto. TOTAL:	INGRESOS 1. Subvención recibida del Ayto. Algete: 2. Otras subvenciones recibidas: 3. Recursos propios. TOTAL:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una X lo que proceda) ☐ Listado de gastos según formato estándar. ☐ Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados. ☐ Carta de reintegro de cantidades no utilizadas. ☐ Relación detallada de otros ingresos o subvenciones.	
FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE	
Fecha:	D/Dña: Firma

ANEXO II CUENTA DOCUMENTADA JUSTIFICANTE DE LA SUBVENCIÓN

Nº factura	Empresa / Tercero	CIF / NIF	Fecha factura	Concepto	Importe	IVA



Concejalía de Servicios Sociales.

A.M.A.P.A.

